

Andalucía, 6 de septiembre de 2018

Salud reactiva la carrera profesional y empezará a trabajar en Mesa Sectorial para aplicar este modelo a otras categorías

Los profesionales licenciados y diplomados sanitarios podrán, a partir de mañana, presentar su solicitud para optar a la carrera profesional que impulsa la mejora continua en el desempeño profesional

La Consejería de Salud ha dado un paso más en la reactivación del modelo de carrera profesional con la publicación de la Resolución, hoy en BOJA (<http://lajunta.es/15j9l>), que aprueba la reapertura del proceso para los profesionales licenciados y diplomados sanitarios. Con esta medida se posibilita que todos los profesionales licenciados y diplomados sanitarios acreditados y que cumplan con los requisitos para acceder puedan beneficiarse de este modelo que impulsa la mejora continua en el desempeño profesional.

Tal y como ha destacado la consejera de Salud, Marina Álvarez, “se trata de un paso más del Gobierno andaluz por mejorar las condiciones laborales de los profesionales sanitarios y recuperar derechos, incentivando la mejora continua en el desempeño profesional, las buenas prácticas basadas en evidencias definidas por los propios profesionales, la formación continuada, la docencia y la investigación”.

A partir de mañana día 7, los profesionales de las categorías que tienen reconocida la carrera profesional podrán presentar su solicitud

telemática, a través de la página web del Servicio Andaluz de Salud, para iniciar el proceso de reconocimiento de la misma. El sistema electrónico facilitará la aportación de méritos por parte de los profesionales y permite tener automatizados los que ya constan en el SAS por haber sido aportados en el proceso de acreditación de competencias de la Agencia de Calidad o en el sistema de información de Recursos Humanos.

Con la Resolución publicada hoy se pone fin a la suspensión de los procesos de valoración de carrera profesional que tuvo lugar a partir de la Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de marzo de 2012 y que supuso la adaptación del proceso a los términos contemplados en dicha sentencia. Desde el SAS, se ha venido trabajando en la certificación de las solicitudes que se habían presentado hasta el 12 de mayo de 2014, se han resuelto los dos procesos de 2012 y 2013 y se están resolviendo los dos de 2014.

Actualmente, más de 34.100 profesionales tienen reconocida la carrera profesional.

Igualmente, el Servicio Andaluz de Salud empezará a trabajar en la segunda quincena de septiembre con los sindicatos presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad para definir el modelo de carrera de otras categorías profesionales nuevas, como son el cuerpo superior facultativo de instituciones sanitarias (Farmacia y Veterinaria), técnicos y técnicos superiores sanitarios y personal de gestión y de servicios.

Promoción interna

Como novedad, y fruto de lo contemplado en el Acuerdo Marco de 13 de julio se contempla que las personas en Promoción Interna Temporal que

venían percibiendo el complemento de Carrera Profesional podrán mantener temporalmente la retribución por este concepto de su categoría de origen, debiendo acreditarse en el plazo de 18 meses en el nivel de acreditación profesional que corresponda. Asimismo, podrán solicitar el acceso a cualquiera de los niveles superiores sin necesidad de permanecer el mínimo de cinco años de manera obligatoria, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para ese nivel superior.

Puestos de especial dificultad

De otro lado, se avanzará en el nuevo marco regulador de los procesos de acreditación y carrera profesional para los profesionales que desarrollan su labor en puestos de difícil cobertura. En este sentido, se contempla que estos profesionales, siempre que reúnan los requisitos exigidos de certificación y hayan desarrollado su labor al menos tres años continuados en estos puestos, podrán incorporarse al nivel II de carrera y, sin necesidad de haber alcanzado el segundo grado de reconocimiento, podrán acceder al nivel III de carrera profesional si cuentan con más de seis años de trabajo en este tipo de puestos. El acceso a estos niveles de carrera conlleva el pago del correspondiente complemento retributivo.

Todos estos aspectos se recogerán como objetivos específicos en el próximo Plan de Ordenación de Recursos Humanos, actualmente en proceso de revisión y se continuarán trabajando y definiendo en Mesa Sectorial.

La Dirección General de Profesionales mantendrá actualizado, al menos una vez al año, la relación de puestos de difícil cobertura con el objetivo de contar con mecanismos ágiles de identificación de los mismos. Este registro será público a través de la web del SAS. Se entiende por puesto de difícil cobertura aquellos en los que el número de solicitudes de candidatos inscritos en la bolsa de empleo temporal para una categoría o especialidad es insuficiente para cubrir las necesidades de profesionales en plantilla o aquellos puestos que no han podido cubrirse a través de los procedimientos ordinarios de ofertas de empleo temporal.